
Gestión Ambiental y Social

- PROMEDU IV –

SUBPROGRAMA II

**"EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR"**

Índice

I.	Introducción	4
A.	Antecedentes	4
B.	Impactos y riesgos ambientales y sociales claves	4
II.	Marco Legal e Institucional	6
A.	Requisitos ambientales.....	6
B.	Resumen de los arreglos de ejecución y monitoreo de las salvaguardias ambientales y sociales.	7
III.	Características Ambientales y Sociales	9
A.	Medio ambiental	9
IV.	Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales	11
A.	Impactos y riesgos ambientales	11
B.	Impactos y riesgos sociales	11
V.	Gestión Ambiental y Social	13
A.	Medidas de prevención y mitigación generales.....	13
B.	Plan de gestión ambiental y social	14
VI.	Consulta pública de las acciones	18
VII.	Evaluación de Cumplimiento del Programa	22

Siglas y Abreviaturas

BID/Banco	Banco Interamericano de Desarrollo
CCLIP	Crédito Condicional para Proyectos de Inversión
DNP	Dirección Nacional de Planeamiento
DGI	Dirección General de Infraestructura
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
I.N.A.I.	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
ME	Ministerio de Educación de la Nación
ROP	Reglamento Operativo del Programa
UEC	Unidad Ejecutora Central
UCP	Unidad de Coordinación Provincial

I. Introducción

A. Antecedentes

- 1.1 La presente operación, PROMEDU IV (AR-L1180) (o “el Programa) por un monto de US\$ 200 millones, forma parte de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento y de la Equidad Educativa PROMEDU (AR-X1011) que cuenta con un financiamiento del BID de US\$2.700 millones. El objetivo del CCLIP es apoyar la estrategia educativa de Argentina para mejorar la equidad de la educación inicial, primaria y secundaria y contribuir a cerrar la brecha existente de oportunidades educativas de los niños y jóvenes pertenecientes a distintos estratos de ingreso económico.
- 1.2 El prestatario del financiamiento es la República Argentina y el organismo ejecutor del PROMEDU IV es el Ministerio de Educación de la Nación.
- 1.3 El Programa se organiza en dos subprogramas: (i) Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo ejecutado y (ii) Expansión de la Infraestructura Escolar bajo la gestión de una UEC del Ministerio de Educación de la Nación (ME).

B. Impactos y riesgos ambientales y sociales claves

- 1.4 En función de sus potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales, la presente operación fue clasificada como Categoría B de conformidad con la Directiva B.3 de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco(OP-703).Las políticas ambientales y sociales del Banco activadas son: OP 703: B.01, B.02, B.03, B.04, B.05 B.06, B.07, B.11, B.14, B.17, OP-704, OP-102, OP-765.
- 1.5 Se anticipan impactos y riesgos estándares comunes a la construcción de cualquier instalación civil de mediana escala; por ejemplo, ruido, polvo, generación de residuos sólidos y líquidos, y riesgos a salud y seguridad laboral. Adicionalmente pueden existir impactos durante la operación de las escuelas como son la contaminación de aguas y suelos, en caso que las instalaciones sanitarias no sean adecuadamente diseñadas y mantenidas, así como si los desechos domésticos no son adecuadamente manejados y dispuestos. Así también, la falta de instalaciones sanitarias adecuadas e higiénicas puede ser un factor de dispersión de enfermedades a alumnos y profesores.
- 1.6 Las inversiones asociadas con potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales se distribuyen en ambos Subprogramas, según se detalla:

APENDICE I

- a) En el Subprograma I, en el marco del financiamiento parcial del Fondo Covid-19, se prevé la realización de obras menores para garantizar el acceso a agua apta para el consumo en escuelas del país. Las medidas preventivas específicas en materia ambiental y social se incluyen en el Apéndice VI del Anexo I Subprograma I del Reglamento Operativo del Programa.
- b) En el Subprograma II se construirán o ampliarán centros educativos de educación inicial, con financiamiento del Banco, y de secundaria, con recursos del aporte local. Las medidas preventivas específicas en materia ambiental y social se incluyen a continuación como parte del presente Apéndice I del Anexo II del ROP.

II. Marco Legal e Institucional

- 2.1 El encuadre jurídico general vigente aplicable a la construcción y equipamiento de edificios educativos nuevos, así como la adecuación, reparación y ampliación de la infraestructura escolar, comprende el siguiente marco normativo:
- a. Ley N°25.675 - Ley General del Ambiente: Establece los presupuestos mínimos y los principios de la política ambiental nacional.
 - b. Ley N°25.831- Información Ambiental: Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado.
 - c. Ley N°24.314 - Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida, y su decreto reglamentario N°914/97.
 - d. Ley N°19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Reglamento y su decreto reglamentario N°351/79.
 - e. Ley N°24.557 - Riesgos del Trabajo.
 - f. Reglamento INPRES-CIRSOC103-Normas Argentinas para Construcciones Sismorresistentes.
 - g. Ley N°23.302, que crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) con el fin de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas garantizando el cumplimiento de los derechos que los asisten, consagrados constitucionalmente.
 - h. Ley N°26.206 - Educación Nacional: instauro la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) como una de las ocho modalidades del sistema educativo.
 - i. Leyes provinciales o municipales ambientales. Por ejemplo, la Ley N° 3266 de la Provincia de Río Negro y la Ley N° 2658 de la Provincia de Santa Cruz establecen requerimientos para la evaluación del impacto ambiental de todas actividades susceptibles de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio provincial. También establecen requisitos para la obtención de Declaración de Impacto Ambiental (en la Provincia de Santa Cruz), o una Resolución Ambiental (en la Provincia de Río Negro), expedida por la autoridad ambiental provincial.
- 2.2 Las obras que se presenten también deberán ajustarse a los Criterios y Normativa Básica de Arquitectura Escolar y a las pautas detalladas en el Reglamento Operativo del Subprograma II del PROMEDU IV “Expansión de la Infraestructura Escolar”.

A. Requisitos ambientales

- 2.3 La legislación nacional no exige Licencia Ambiental para la construcción de nuevos edificios escolares. Los permisos que requieren este tipo de construcción

dependen de la provincia o municipio en el que vayan a ser construidos. Generalmente para este tipo de edificios, de acuerdo a las leyes provinciales y municipales, tal como la Ley N°2658 de la Provincia de Santa Cruz y la Ley N°3266 de la Provincia de Río Negro, se requiere la evaluación de impactos ambientales y la obtención de una Declaración de Impacto, o Resolución Ambiental

expedida por la autoridad ambiental provincial para cada obra de construcción. A continuación, se detallan otros permisos relevantes en materia ambiental, de salud y seguridad ocupacional que deben tramitarse para la construcción y operación de nuevos centros de educación:

- a. Titularidad de terrenos: Informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción, o documentación de transferencia, acompañado de una certificación de la Escribanía General que dé cuenta del estado de la transferencia a favor de la jurisdicción, y una declaración jurada de la autoridad competente que certifique que el terreno está libre de ocupantes.
- b. Solicitud a conexión a redes de servicios: Acta de conformidad del organismo responsable de la provisión de la prestación, cuando en el predio seleccionado para la construcción no se cuente con los servicios necesarios, pero estos sean atendidos en la zona.

En el caso de no existir red de servicios en el predio, la jurisdicción indicará el sistema alternativo para la provisión del mismo, por ejemplo, pozos absorbentes, lechos nitrificantes, pozos de captación de agua, zepelines, etc.

- c. La aprobación municipal y provincial de la obra tiene como requisito la solicitud de licencia de construcción a la autoridad ambiental. Asimismo, el uso del suelo está considerado en la normativa territorial local y viene dado con la aprobación municipal y provincial de la obra específica.

B. Resumen de los arreglos de ejecución y monitoreo de las salvaguardias ambientales y sociales.

- 2.4 El ME tendrá la responsabilidad de la ejecución del programa, a través de la Dirección General de la Unidad de Financiamiento Internacional dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa. El Ministerio contará con una unidad ejecutora central (UEC) específica apoyada por áreas técnicas de la Dirección de Infraestructura del ME y de las jurisdicciones.
- 2.5 La UEC desempeñará funciones de administración del Programa, incluyendo, entre otras: (i) su supervisión, garantizando el cumplimiento de las disposiciones contractuales y de política, en los aspectos legales y de adquisiciones del Programa, entre otros; (ii) el apoyo a la DGI sobre buenas prácticas en la ejecución del Programa; y (iii) la formulación de los documentos básicos del programa (informe inicial, plan de adquisiciones, informes de ejecución anual,

informes ambientales y sociales, entre otros).

- 2.6 Por su parte, la Dirección de Infraestructura del ME de la Nación tendrá las siguientes responsabilidades: (i) aprobar la programación que hagan las jurisdicciones incluyendo las obras nuevas del Programa, previo a su licitación; (ii) elaborar manuales, pautas, guías y especificaciones que favorezcan la calidad, oportunidad y homogeneidad de las intervenciones del Programa; (iii) brindar asesoramiento a las áreas técnicas de las jurisdicciones; y (iv) supervisar el cumplimiento de las salvaguardias ambientales y sociales en la ejecución de las obras en las jurisdicciones, acorde a lo dispuesto en el contrato de préstamo.
- 2.7 Cada jurisdicción a través de sus unidades de Coordinación Provincial(UCP), serán responsables de recolectar la información necesaria para la elegibilidad de las escuelas y en particular velar por el cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales establecidas en los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para las etapas de construcción y operación de las escuelas, según se establece en los convenios de adhesión entre el Ministerio de Educación y las Jurisdicciones.
- 2.8 Por su parte, el nivel central brindará apoyo técnico (asesoría y capacitación), y dará seguimiento al cumplimiento de las mismas a través de las planillas de gestión medio ambientales para lo cual contará con un profesional especializado a cargo quien llevará un registro del cumplimiento de los PGAS por parte de las jurisdicciones. La jurisdicción será responsable de la administración y fortalecimiento de la gestión que le compete a cada jurisdicción, incluyendo el apoyo a la programación, gestión, monitoreo y evaluación de todas las intervenciones del Programa en la provincia, incluyendo las salvaguardias ambientales y sociales.

III. Características Ambientales y Sociales

3.1 Las obras de construcción que forman parte de PROMEDU IV se emplazarán en el Norte Grande del País y en el Conurbano Bonaerense, en áreas cuya ubicación será determinada en función a las necesidades de cupos educativos de la población en condiciones de pobreza. Las principales normas y regulaciones consideradas para las construcciones que formaron parte de los préstamos del CCLIP - PROMEDU I, II y III (AR-L1038, AR-L1108 y AR-L1152) se mantendrán para las que se llevarán a cabo en la nueva operación. Asimismo, la construcción de edificios escolares se realizará de forma similar a los edificios escolares construidos en el marco de los anteriores Programas, en lo relativo a la superficie. La misma será relativamente pequeña y serán desarrollados en una única planta. En el nivel inicial, para las obras ejecutadas hasta 2020, el tamaño de los edificios varía entre 443,8 m² para el prototipo de 3 salas abierto (3SA) y 931,8 m² para el prototipo de 6 salas para nieve (6SN). (Ver Reglamento Operativo del Subprograma II del PROMEDU IV “Expansión de la Infraestructura Escolar”).

3.2 La siguiente caracterización se enfoca en los criterios de elegibilidad ambiental y social de las obras que forman parte de la presente operación, así como las características y procedimientos operativos de las obras de los PROMEDU I, II y III.

A. Medio ambiental

- 3.3 Para satisfacer las condiciones de elegibilidad del programa, los edificios deberán ser ubicados en terrenos de propiedad fiscal nacional, provincial o municipal y estar libres de ocupantes. Los terrenos también deberán contar con:
- Agua potable corriente, o cuenta con recursos hídricos naturales potables o viablemente potabilizables (subsuelo o vertiente).
 - Sistema de colección pública de aguas servidas, o un sistema propio técnicamente viable y seguro de disposición final.
 - Cumplimiento con todas las condiciones requeridas en cuanto a no inundabilidad y demás determinantes físico-ambientales, tal como los reglamentos antisísmicos.
- 3.4 No será elegible la construcción de edificios en sitios con hábitat naturales críticos. En la mayoría de los casos, los terrenos utilizados prevén superficies amplias de terreno no edificables, lo que permite que el movimiento de carga, descarga y acopio de materiales y maquinarias, se realice dentro del perímetro de las obras y sin perjudicar el entorno circundante.
- 3.5 Los datos de asistencia escolar en Argentina muestran fuertes diferencias asociadas a la condición socioeconómica de los estudiantes, especialmente en el nivel secundario. La presente operación se focalizará en los sectores de la

- población más pobres y, por lo tanto, vulnerables. Previo al emplazamiento de una obra nueva, se deberá hacer una reseña de las características socioeconómicas y culturales de la población de la zona bajo consideración para un nuevo edificio, consignando los datos demográficos en cuanto a cantidad de habitantes, nuevos asentamientos, nivel de pobreza, y áreas protegidas de valor histórico o cultural.
- 3.6 En su mayoría, los pueblos indígenas se encuentran en la Región Noroeste, con 13 pueblos en los que se encuentran Diaguita/Diagüita Calchaqui, Kolla y Wichí, concentrados en las provincias de Salta y Jujuy. Siguiendo a esta, la Región Noreste Litoral cuenta con 6 pueblos, en los que se encuentran Toba y Wichí, concentrados en las provincias de Chaco, Formosa y Santa Fé; la Región Patagonia cuenta con el pueblo Mapuche y 3 otros pueblos concentrados en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego; y la Región Centro, con 5 pueblos concentrados en la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires.
- 3.7 La mayor parte de la población indígena reside en zonas urbanas, con 79,9 % de la población Mapuche, 68,6 % de la población Toba y 66,4 % de la población Diaguita/ Diaguita Calchaqui habitando ciudades. Mientras que en las poblaciones indígenas que en su mayoría habitan en zonas rurales están incluidos los Wichí (65,4 %) y los Kolla (62,3 %), siendo en su mayoría pueblos originarios de las provincias del norte del país (Jujuy, Salta, Formosa y Chaco).

IV. Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales

A. Impactos y riesgos ambientales

- 4.1 La mayoría de los impactos y riesgos ambientales se manifestarán en la fase de construcción de nuevas obras, e incluyen: (i) la generación de residuos sólidos y líquidos; (ii) emisión de ruido; (iii) incremento de material particulado en la atmósfera y (iv) la emisión de gases por la movilización de maquinaria. Los impactos indirectos pueden incluir daños posibles a la flora y fauna y contaminación de aguas subterráneas. Sin embargo, estos impactos serán temporarios y de poca magnitud dada la pequeña escala de obras de construcción previstas.
- 4.2 Los impactos y riesgos ambientales manifestados en la fase de operación y mantenimiento de los edificios nuevos pueden incluir: (i) la posible contaminación de suelos, de las aguas utilizadas para abastecer la escuela y cursos de agua por el vertido de aguas servidas sin tratamiento adecuado; (ii) cambio de uso del suelo y (iii) afectación al paisaje. Sin embargo, para las obras previstas como parte de la presente operación, estos impactos son mínimos y serán mitigados.

B. Impactos y riesgos sociales

- 4.3 Una parte significativa de las acciones financiadas por la presente operación será orientada a niños y jóvenes de los niveles socioeconómicos más pobres de la población, por lo que se prevé que la presente operación tenga fuertes impactos sociales positivos durante su fase de operación. En particular se generarán impactos positivos en el acceso, retención educativa y en la consiguiente acumulación de capital humano de los beneficiarios. También es destacable la visualización de las instalaciones de los centros educativos ubicados en ciudades pequeñas y localidades humildes, como el edificio de mayor jerarquía del lugar, así como su utilización para actividades comunitarias por fuera de los horarios de clases. Impactos y riesgos potenciales negativos también se manifiesten durante la fase de operación y mantenimiento, tal como: el aumento de tráfico; corte de vías; y aumento a la demanda de servicios públicos por parte de los nuevos edificios.
- 4.4 Los impactos y riesgos potenciales que se pueden manifestar en la fase de construcción de nuevas obras son: riesgos a la seguridad y salud laboral (por lo que se deberá tener especial cuidado en que los obreros cuenten con material adecuado para su seguridad, tales como botas, cascos, guantes, andamios seguros, etc.); riesgos a la seguridad y salud comunitaria por el aumento de vehículos y maquinaria; generación de molestias por polvo y ruido; e impactos positivos previstos por la generación temporal de empleo.

APENDICE I

- 4.5 Los mismos pueden ser adecuadamente controlados con procedimientos estándares y fácilmente implementables como parte de un plan de gestión ambiental y de salud y seguridad laboral.
- 4.6 La Inspección de la obra o al Inspector, como actor importante en el proceso constructivo, deberá verificar y reportar el cumplimiento de los lineamientos ambientales y sociales descritos en este documento y en el Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS para la etapa de construcción, así como la correcta práctica de los procedimientos de seguridad e higiene durante la obra establecidos en las Leyes y Normas aplicables.

V. Gestión Ambiental y Social

A. Medidas de prevención y mitigación generales

- 5.1 Las medidas que se describen a continuación hacen parte del Reglamento Operativo del Programa.
- 5.2 Los instructivos, reglamentos, y manuales de operación para el PROMEDU IV se basan en los promulgados para los PROMEDU I, II y III, y mantienen las siguientes estipulaciones:
 - a) Para declarar elegible un proyecto de infraestructura, se deberá completar la Planilla de Impacto Ambiental (adjunta en el Anexo I) a fin de efectuar, en base a los resultados del análisis, las recomendaciones para el manejo ambiental y social necesarias. La Planilla está diseñada para identificar los impactos y/o situaciones de riesgo ambiental y social potenciales y significativos que puedan estar asociados con el Proyecto.
 - b) Se examinarán todas las oportunidades para eliminar o atenuar los efectos perjudiciales significativos, incluyendo:
 - i. La aplicación estricta de los reglamentos vigentes,
 - ii. La promulgación y aplicación estricta de nuevos reglamentos,
 - iii. La modificación del proyecto (de su diseño y/ o ubicación),
 - iv. La aplicación de técnicas de ingeniería y conservación.
- 5.3 Desde el punto de vista ambiental, los nuevos edificios se implantarán en terrenos que se encuentran vacíos y libres de construcciones previas y, por lo tanto, las demoliciones y el consiguiente traslado y disposición de escombros será minimizado.
- 5.4 El carácter no tradicional de los sistemas constructivos en seco utilizados en la ejecución de algunas de estas obras, establece que se minimizará la generación de desperdicios, ya que los materiales se van utilizando a medida que van ingresando a la obra. En lo relativo al movimiento de suelo necesario para cada obra, la capa de suelo fértil removido se utilizará para la nivelación y preparación de las áreas verdes contempladas en el propio proyecto. Para los casos en que resulta necesario el aporte de suelos aptos para el relleno y nivelación del terreno, el relleno se obtiene en las zonas autorizadas en cada Municipio.
- 5.5 Adicionalmente, los prototipos de los edificios de nivel inicial fueron elaborados por la Dirección General de infraestructura Escolar del ME, y cada jurisdicción elige el prototipo de acuerdo a su realidad local, lo cual asegura un alto nivel de adaptabilidad de las escuelas respecto al medio ambiente, minimizando impactos generados por cambio de uso del suelo y afectación al paisaje.
- 5.6 Desde el punto de vista social, los centros educativos nuevos tendrán que cumplir con los códigos locales de zonificación y factores de ocupación. En el

caso de nuevos centros educativos urbanos, la señalización se utilizará para implicar precaución por zona escolar. En lo posible, los edificios proyectados se adaptarán a las características identitarias del área tanto de en los rasgos dominantes del proyecto como en la materialidad de la construcción.¹

B. Plan de gestión ambiental y social

- 5.7 El Plan de Gestión Ambiental y Social que se resume a continuación formula las medidas necesarias para la mitigación, compensación y prevención de los efectos adversos, que pudiera causar las actividades de la presente operación sobre los elementos ambientales y sociales. Este plan cubre las fases de construcción y de operación de la infraestructura a ser financiada por la presente operación. En caso de haberse identificado riesgos de desastre en alguna de las intervenciones propuestas, se debe asegurar además el cumplimiento de la Política de Gestión de Desastres del BID (OP-704), apoyado en los procedimientos para cumplir las normas locales.

1. En los casos en que las escuelas estén en comunidades indígenas, el programa deberá documentar la forma en que los edificios proyectados se adapten a las características identitarias del área y de las comunidades.

APENDICE I

PROGRAMA	IMPACTO/ RIESGO	MEDIDA	FASE	
			CONST	Operac
Prevención y Control de la Contaminación Ambiental	Contaminación del aire: material particulado y gases	Garantizar mediante mantenimiento en buen estado a los vehículos y maquinaria que ingresan al lugar la perfecta combustión de los motores.	X	
		Humedecer periódicamente las vías de acceso a la obra/escuela.	X	X
		Controlar la velocidad de los vehículos en las vías de acceso a la obra.	X	
		Cubrir los camiones que transporten materiales finos.	X	
		Los camiones que transportan materiales no deben estar sobrecargados		
	Contaminación del agua superficial o subterránea	Colocación de barreras de intercepción antes de cuerpos de agua, drenajes o vertientes.	X	
		No disponer residuos conteniendo aceites y grasas directamente sobre el suelo.	X	X
		Mantener siempre un recipiente de recolección de aceites y grasas bajo maquinarias y vehículos para evitar la contaminación por fugas.	X	X
		Separar los residuos orgánicos de los inorgánicos	X	X
		Separar los residuos inorgánicos (escombros, material reciclable, material reutilizable, y basuras)	X	X
		Evitar la utilización de materiales plásticos y de polietileno que no sean biodegradables	X	X
		En caso que no haya servicio público de recolección de basura, elaborar un procedimiento de manejo adecuado de los residuos para evitar la contaminación de suelos y agua (compostaje de residuos orgánicos, incineración, trituración, compactación, según lo aplicable),	X	X
		Realizar el mantenimiento de equipos, maquinarias y vehículos en áreas destinada a ese fin, donde el suelo este impermeabilizado para evitar la contaminación.	X	
	Los combustibles, aceites y grasas deben ser almacenados en áreas destinadas para esa finalidad, donde el suelo este impermeabilizado para evitar la contaminación	X	X	
	Contaminación acústica: ruido	Restricciones de trabajo durante la noche.	X	
		Colocación de silenciadores en los equipos que así lo permitan	X	
		Mantener los límites de ruidos permisibles en la legislación aplicable	X	

APENDICE I

	Residuos Sólidos	Traslado y disposición de escombros y desperdicios según todas las normas vigentes. No acumulación de tierras, escombros, residuos o cualquier material.	X	X
		En caso que no haya servicio público de recolección de basura, elaborar un procedimiento de manejo adecuado de los residuos para evitar la contaminación de suelos y agua (compostaje de residuos orgánicos, incineración, trituración, compactación, según lo aplicable).	X	
		Evitar la utilización de materiales plásticos y de polietileno que no sean biodegradables	X	X
	Vertido de Aguas Servidas	Cuando no haya un sistema de colección pública de aguas servidas, los campamentos de obras deben contar un sistema de saneamiento básico técnicamente viable y seguro de tratamiento y disposición final de excretas y aguas servidas. Dicho sistema debe contar con previa desactivación de líquidos y barros, demostrando la manera técnicamente viable de disponerlos evitando contaminar los acuíferos, y asegurando el presupuesto para su mantenimiento.	X	X
Entre estos sistemas se incluyen entre otros, las fosas sépticas, las letrinas ecológicas o composteras, unidades sanitarias con biodigestor, letrina de cierre hidráulico, letrina de pozo seco ventilado, etc., según los que sea técnicamente más adecuado para el sitio.		X	X	
Relaciones Comunitarias	Consulta comunitaria/ Reclamos	Durante las obras, la UCP debe contar con un mecanismo establecido para mantener un canal de diálogo fluido con la comunidad colindante con las obras y atender quejas o reclamaciones y observaciones, y abordarlas de manera adecuada.	X	
	Divulgación de Información	Realización de procesos informativos, según normativa	X	
	Acceso a personas con discapacidad	Todas las escuelas deberán contar en sus proyectos con provisiones de acceso a personas con discapacidad.	X	X
	Patrimonio Cultural	No construir en áreas protegidas de valor histórico o cultural. Construcción consistente con las características identitarias del área tanto de en los rasgos dominantes del proyecto como en la materialidad de la construcción.	X	X

APENDICE I

Seguridad y Salud	Seguridad y Salud Ocupacional	Plan de Seguridad de Obra que establecerá las condiciones y procedimientos constructivos de seguridad durante el desarrollo de los trabajos.	X	
		Como mínimo, las empresas constructoras deberán contar con los siguientes procedimientos: excavación, trabajos en alturas, montaje de andamios seguros, protección de aperturas y zanjas, señalización de protección de pedestres y comuneros.	X	
		Todos los obreros deberán utilizar los EPIs (Equipos de Protección Individual) aplicables a su función, como mínimo botas de seguridad, cascos, protectores auditivos y lentes de protección; y/o cualquier otro equipo de uso obligatorio para evitar la propagación del coronavirus (protocolos COVID-19, dando cumplimiento a los requisitos de los protocolos respectivos).	X	
	Seguridad y Salud de Comunidades	Como mínimo, las empresas constructoras deberán contar con sistemas de señalización de protección de pedestres y comuneros. Se debe prohibir a los niños el acceso o acercarse al frente de obra.	X	
		Cumplimiento con los Códigos locales y de zonificación, retiros, y factores de ocupación. En el caso de nuevos centros educativos urbanos, utilizar señalización para implicar precaución por zona escolar.	X	X
Contingencias, Seguimiento y Monitoreo	-	Plan de Contingencias para la mitigación de eventos previsibles que hayan sido señalados en la Planilla de Impacto Ambiental, o que sean identificados en las inspecciones al terreno. Seguimiento a la ejecución del PGAS, si aplica (autoevaluaciones).	X	X

VI. Consulta pública de las acciones

- 6.1 **Participación comunitaria.** Previo al comienzo de construcción de los nuevos edificios, existen mecanismos formales e informales de participación en la etapa de identificación de la necesidad de crear un servicio educativo. Estos mecanismos, a veces son planteados por los referentes políticos locales (gobierno local, intendentes, legisladores, partidos políticos, gremios o sindicatos, etc.), a veces por la comunidad educativa perteneciente al área de influencia territorial (directores, maestros, padres, alumnos directamente involucrados), como también por la población en general que trabaja por el desarrollo social y territorial de su lugar de residencia. El proceso continúa con la programación educativa, el programa físico funcional de los establecimientos, el diseño y especificación técnica del edificio y la licitación para su construcción. La responsabilidad de coordinar estos procesos de participación es de la jurisdicción correspondiente, mediante la intervención de los organismos pertinentes (Planeamiento Educativo, Dirección de Infraestructura y las jurisdicciones), cada uno con su rol y responsabilidad definida en los reglamentos operativos generales y particulares. El resultado de este proceso se verifica mediante la aprobación de las condiciones de elegibilidad del programa.
- 6.2 Las autoridades locales deberán realizar la difusión de las obras, con sus características y fotos, así como de los beneficios del nuevo modo de construcción, a través de publicaciones en los medios locales.
- 6.3 **Consulta pública.** La provincia, a través de las autoridades municipales o delegaciones regionales de las localidades en donde se construirán las escuelas financiadas por el Programa, garantizará al menos una consulta pública significativa de las obras a realizar, de manera de permitir que, previo al inicio de las obras, la comunidad beneficiada pueda disponer de información sobre el tipo de construcción propuesto, características generales y plazos estimados de terminación, y expresar sus opiniones u objeciones. A su vez, las autoridades locales deberán asegurar que registrarán y comunicarán en forma fehaciente, a través de un informe de consulta a las autoridades provinciales y nacionales, las objeciones y/o comentarios de la comunidad si los hubiere. Si se identifican riesgos a partir de lo manifestado por la comunidad, los mismos deberán ser mitigados, haciendo los ajustes necesarios. En dicho caso, se labrará un acta para dejar constancia de lo manifestado y de los ajustes a aplicar, y se presentará al BID. Dicho informe formará parte del legajo técnico de la obra y de los documentos presentados al Banco para no objeción. Por otra parte, la información sobre las características de la obra se brindará en los medios habituales que utilice el organismo, como ser carteleras, página web o medios de difusión locales, y lo hará en formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas, y se formen una opinión y hagan comentarios sobre el curso de acción propuesto. En caso de que las intervenciones se realicen en comunidades indígenas, se deberá asegurar el cumplimiento de la Política de

Desarrollo Indígena del BID (OP-765).

- 6.4 Para la realización de la consulta, son requisitos fundamentales la publicidad anticipada del evento, el libre acceso de la comunidad a la información de forma previa, la inteligibilidad del contenido de acuerdo a cada población y la apertura irrestricta de la participación de la comunidad. La convocatoria será al menos con 15 días de anticipación a la realización de la misma, considerando los actores directa e indirectamente involucrados en el proyecto para proceder a la difusión e invitación a participar del evento, garantizando la presencia de los actores más relevantes. Se informará a través de los medios de comunicación, periodísticos, radiales, invitaciones particulares, afiches en lugares públicos, comisión vecinal, etc., la puesta a disposición al público en general del documento de consulta, que constará de un resumen del Proyecto que describa la situación actual y las intervenciones que se realizarán y el PGAS.

CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

ACTA DE CONSULTA PUBLICA

A los días del mes de.....de..... en la Localidad de....., Provincia de..... se celebra una Consulta Pública con el objeto de brindar información acerca de la la Construcción de un nuevo Establecimiento Educativo de Nivel Inicial .

Siendo lashrs. da inicio a la Reunión el Señor/a....., en representación de las autoridades de competencia en la materia. Se designan tres vecinos para firmar el Acta de la Reunión.

La autoridad presenta el proyecto de la obra en lo que respecta al tipo de construcción propuesto, sus características generales y los plazos estimados de terminación (hacer constar el informe).

Se han formulado las siguientes consultas y sugerencias: (completar lo que corresponda)

A lashrs se realizó el cierre de la reunión.

1. Firma Vecino/a:

Aclaración

APENDICE I

2. Firma Vecino/a:

Aclaración

3. Firma Vecino/a:

Aclaración

Firma de la Autoridad competente:

Aclaración y sello

Con la concurrencia de (indicar quienes estuvieron presentes):

VII. Evaluación de Cumplimiento del Programa

- 7.1 Todas las propuestas para estas construcciones incluirán una evaluación ambiental obligatoria antes de su aprobación, en la cual el Banco verificará estén previstos y se cumplan con las normas estándares de mitigación de impacto ambiental del país así como las políticas de salvaguardias del banco.
- 7.2 La obtención de certificados y licencias ambientales requeridas por la legislación nacional y municipal, presentada en la Sección 3 será uno de los requisitos a supervisarse periódicamente en el marco de la presente operación durante las evaluaciones operativas que se realicen.
- 7.3 **Monitoreo y evaluación:** Como parte del programa se prevén evaluaciones operativas anuales y una evaluación final de la gestión. Estas actividades se complementarán con reuniones técnicas anuales de monitoreo del Banco, los ejecutores y subejecutores, estudios y otras acciones que buscan promover espacios de análisis y reflexión técnica sobre los avances del programa. En el contexto de estas reuniones técnicas anuales de monitoreo, se incluirá el análisis del cumplimiento de la estrategia ambiental y social del programa, incluyendo las lecciones aprendidas. Por otra parte, los informes semestrales del programa deberán incluir información sobre el apoyo técnico a las provincias, y el monitoreo de las salvaguardias ambientales y sociales con el fin de hacer mejoras de ser necesarias.

PLANILLA DE IMPACTO AMBIENTAL

OBRA:.....

Parámetros de evaluación para la elección del lugar	Riesgo / Impacto Ambiental			
	Si	No	Acep	Inacep
1. ¿Se encuentra el lugar del proyecto ubicado en o cerca de:				
una zona de cualidades estéticas únicas o excepcionales?				
una zona donde hay hacinamiento?				
un lugar o zona de atracción turística?				
un parque o zona utilizada habitualmente para recreación de la población?				
zonas que se reservan o debieran reservarse para:				
• hábitat de fauna salvaje?				
• especies acuáticas?				
• ecosistemas excepcionales?				
• puntos culturales, religiosos o históricos del país?				
• sitios con características arqueológicas o paleontológicas?				
• pesquerías comerciales?				
• zonas o parques industriales?				
• canteras?				
• plantas de tratamiento cloacales?				
• rellenos sanitarios?				
• lagos, arroyos, esteros, otros?				
2. ¿Está el lugar del proyecto incluido en un documento de planificación adecuado o aplicable (por ejemplo, un plan maestro del área, código de urbanización y edificación)?				
3. ¿Está el lugar en una zona susceptible a:				
terremotos?				
corrimiento de tierras?				
derrumbamientos o hundimientos del terreno?				
fenómenos de contaminación del aire?				
inundaciones?				

Parámetros de evaluación para la elección del lugar	Riesgo / Impacto Ambiental			
	Si	No	Acep	Inacep
lluvias excesivas?				
zonas de anegamiento temporario o permanente?				
pérdidas de suelo debido a erosión?				
riesgos radiológicos?				
4. ¿Existe algún reglamento pertinente para el desarrollo del lugar que éste relacionado con:				
la prevención de pérdidas de suelos?				
la rehabilitación de áreas perturbadas?				
o la prevención de la contaminación?				
5. ¿Existen condiciones potenciales para la contaminación del aire o de aguas en el emplazamiento del proyecto?				
6. ¿Ha habido informes sobre contaminación del aire o de aguas debido a problemas en la zona del proyecto?				
7. ¿Existe contaminación de las aguas de superficie debido a escurrimientos y erosión?				
8. ¿Existe un historial de brotes extensos de enfermedades graves y/o transmisibles en el área del proyecto?				
9. ¿Se emplean las aguas de superficie corriente abajo o en el área del proyecto para cualquiera de los fines siguientes:				
abastecimiento público de agua para beber?				
recreo (baño o pesca)?				
pesca deportiva o comercial?				
hábitat de especies acuáticas únicas o valiosas?				
riego de cultivos agrícolas?				
Parámetros de evaluación sobre tratamiento de efluentes cloacales				
10. ¿Descargará el proyecto aguas residuales en:				
Sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento (municipales o existentes en el lugar)?				
Sistemas de eliminación de tierra?				
Pozos profundos?				
Dispositivos de retención en el lugar (estanques de estabilización)?				
Otras instalaciones de tratamiento in situ?				
Consideraciones sobre el acceso				
11. ¿El proyecto está ubicado en cercanías de una importante vía de comunicación (avenida, autopista, ruta, ferrocarril)?				
12. ¿El proyecto impactará en el sistema de transporte público de la zona en determinados horarios y frecuencias?				

Parámetros de evaluación para la elección del lugar	Riesgo / Impacto Ambiental			
	Si	No	Acep	Inacep
13. ¿El tránsito existente implica potencialmente algún riesgo para los alumnos y docentes?				
Limitaciones a la ubicación del Edificio Escolar				
14 ¿El proyecto está ubicado a...				
a- A menos de 300 mts. de lugares que representen peligro físico o influencia negativa?				
b- A menos de 500 mts. de focos de contaminación ambiental?				
c- A menos de 100 mts de cables de Alta Tensión?				
15. ¿Existen pueblos indígenas en el área del proyecto o se realizará el mismo en una comunidad indígena?				
16. ¿Existen actividades no vinculadas con el proyecto que se estén desarrollando con o sin permiso en el sitio y que deban ser desplazadas a consecuencia del desarrollo del proyecto?				
17. Existen otros Parámetros no contemplados en este listado de comprobaciones que merezcan ser destacados?				
Comentarios:				
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de haber respondido SI a la pregunta 15, deberá desarrollarse el correspondiente Plan de Pueblos Indígenas (PPI), de acuerdo con los lineamientos de la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (PPI) • En caso de haber respondido SI a la pregunta 16, el proyecto no podrá ser elegible. • En caso de haber respondido afirmativamente cualquiera de los otros 17 puntos del listado de comprobaciones, se deberán enunciar las medidas de mitigación a tomar para atemperar el impacto: 				
<p>En la Ciudad de....., Provincia de....., a los..... días del mes de..... del año....., el Sr/a....., en su carácter de manifiesta conformidad sobre los 17 puntos consignados en la presente planilla</p>				
Firma y Aclaración:				